Resolución Ministerial

N° 1544-2022-IN

Lima, 02 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 000934-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001819-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°002080-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de agosto de 2022, el Coordinador del componente de cooperación policial del Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado - EL PAcCTO, se dirige al Ministro del Interior a fin de extender invitación al punto focal de la Dirección General Contra el Crimen Organizado para que participe en el Encuentro Anual 2022, el cual se llevará a cabo del 9 al 10 de noviembre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, a través del Informe N° 000062-2022/IN/DGCO/DCO/SDQ, del 12 de octubre de 2022, la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado sustenta la viabilidad de la participación del señor Pedro Jesús Muñante Gómez, Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, en la reunión mencionada precedentemente, la cual tiene como objetivo reforzar las capacidades de las instituciones latinoamericanas en materia de crimen transnacional organizado, con la finalidad de que se creen herramientas que apoyen en la lucha frontal contra el crimen organizado trasnacional;

Que, mediante el Informe N° 000934-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 19 de octubre de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Pedro Jesús Muñante Gómez, Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, del 8 al 11 de noviembre de 2022 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que participe en el evento antes descrito, reconociendo que el citado viaje se encuentra alineado al lineamiento prioritario 6.2 de la Política General de Gobierno 2021-2026, el cual es fortalecer la articulación e interoperabilidad para el combate del crimen organizado; asimismo al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior 2022-2026; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2022 18:20:41-0500

Firmado digitalmente por:
IZQUIERDO HERRERA Juan
Enrique FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2022 20:07:19-0500

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado servidor en la reunión antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) alojamiento, traslados, comidas, son asumidos por el Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado - EL PAcCTO, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 10 de agosto de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, conforme al literal D. del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, la participación del personal del órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior en el exterior comprende la modalidad de Comisión de Servicios, la cual se relaciona con aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Pedro Jesús Muñante Gómez, Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, del 8 al 11 de noviembre de 2022 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Pedro Jesús Muñante Gómez, Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior, del 8 al

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2022 18:20:57-0500

Firmado digitalmente por: IZQUIERDO HERRERA Juan Enrique FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2022 20:07:29-0500

11 de noviembre de 2022 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el citado servidor cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366866 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2022 18:21:32-0500

Firmado digitalmente por:
IZQUIERDO HERRERA Juan
Enrique FAU 20131366866 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2022 20:07:40-0500